

ACTA DE CONCERTACIÓN

MUNICIPIO DE MUZO, BOYACA Y AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Fecha: 7 de Marzo de 2017, se reunieron en Bogotá

Asistentes:

Alcalde de Muzo, Boyacá, Elkin Jose Bohórquez Ariza con C.C. 80220970

Inspectora de Policía de Muzo, Boyacá, PAOLA BIBIANA DELgado CAMPOS, cc 46678034

Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, Eduardo Amaya C.C. 80.424.221

Gerente de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, Maria Beatriz Vence, con C.C 49.770.234.

Juliana Bejarano, Asesora Presidencia Agencia Nacional de Minería con C.C 42.148.243

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros.

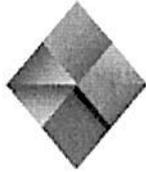
ORDEN DEL DÍA

1. Explicación el ciclo minero
2. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.
3. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.
4. Concentración del área susceptible de minería en el municipio.
5. Pronunciamiento de Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El equipo de la ANM inicia la reunión agradeciendo y manifestando al Alcalde de Muzo y su equipo que es muy importante para nosotros presentarle al municipio toda la información minera que tenemos disponible, explicarle todos los componentes del ciclo minero.

Este tipo de espacios para nosotros es muy importante como Agencia para ayudar a los municipios a actualizar sus ordenamientos territoriales. Esta información que les vamos a



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

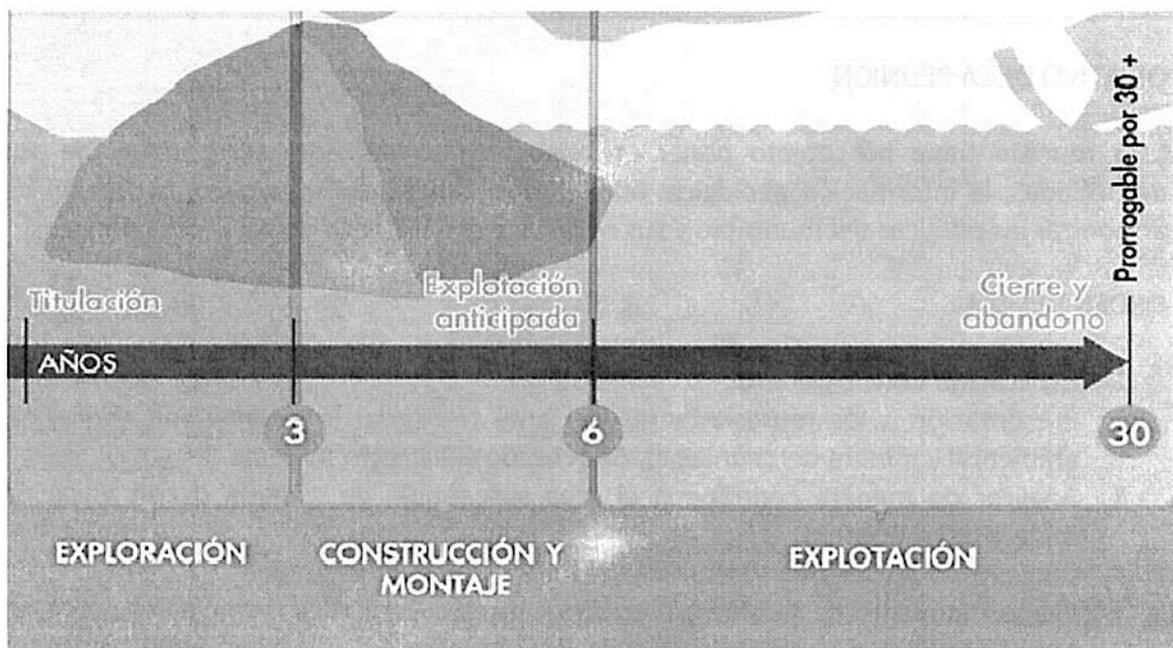


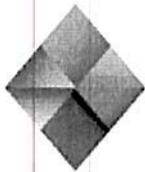
ordenamiento territorial de los municipios. Adicionalmente para que puedan hacer el control que les corresponde a los Alcaldes sobre la explotación que no es legal.

El Vicepresidente hace énfasis en el análisis que hemos hecho de la información que tenemos del municipio: El Plan de Desarrollo y la última versión de su esquema de ordenamiento territorial. De esta revisión del Esquema de Ordenamiento territorial del año 1999, sabemos que Muzo históricamente ha sido un municipio con actividad minera, y que la actividad económica principal es la minería.

El equipo ANM recalca en este punto el interés de la Agencia de establecer la oportunidad de que se desarrollen proyectos de minería bien hecha en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, (como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado), que aporten al desarrollo económico y social de la región.

A continuación, el equipo de la ANM en cabeza de Vicepresidente de contratación y Titulación, Eduardo Amaya, empieza su presentación sobre el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



El ciclo minero empieza con la recepción la propuesta de concesión en el marco de nuestras funciones de administrar el recurso minero. Lo administramos mediante el contrato de concesión. Se evalúa primero que exista área libre para hacer minería. Qué significa esto? que no tenga superposición o haya un área excluida por ley de la minería. También la propuesta debe NO estar superpuesta con alguna otra propuesta de contrato.

Las zonas que en nuestro catastro minero están en excluidas para hacer minería son: Los Parques Nacionales, Parques Regionales, Zonas de Reservas Protectoras, Humedales Ramsar y los Páramos. Hay otras áreas excluidas que de acuerdo a cada autoridad ambiental. La ANM está en constante coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Ambientales para actualizar las áreas excluidas y restringidas de minería en el catastro minero.

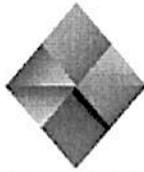
Ese es el primer filtro para el otorgamiento de una concesión.

Luego entramos a evaluar la capacidad jurídica y técnica y a partir del año 2015 evaluamos la capacidad económica del proponente. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un contrato de concesión.

Hoy con la sentencia 389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional se exigen dos requisitos adicionales: idoneidad ambiental y laboral. Para eso la ANM está modificando el formato A, para cumplir con lo que nos dicen los fallos. La idoneidad ambiental se verifica a través de las guías minero ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la idoneidad ambiental revisando el mínimo de personal idóneo que se requiere para las actividades de exploración.

Verificados y cumplidos los requisitos, debemos concertar con el Alcalde, para luego realizar la Audiencia de participación ciudadana en la cual participaran todas aquellas personas que se inscriban, junto con la institucionalidad invitada a la misma. Esta audiencia para garantizar la participación ciudadana. Allí se presentan todos los proyectos mineros que se evaluaron como viables para el municipio y todos los participantes y quienes se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc. Es muy importante esta audiencia para que la comunidad sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

El Alcalde de Muzo en este punto hace pregunta sobre la socialización que hacen los titulares/Empresas que ya tienen un título en el territorio. Estas son las mismas audiencias? El equipo de la ANM explica nuevamente el objetivo de la audiencia que se va a realizar en cabeza de esta institución y aclara que no es la misma que las socializaciones que a veces hacen las empresas cuando ya no tienen título.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



El Alcalde expresa su preocupación por no tener capacidad institucional en los temas particulares de la minería. Por eso cree que esta información que le vamos a dar es muy importante.

El Alcalde aclara que su esquema de ordenamiento territorial está desactualizado y están esperando que a Corporación Corpoboyacá los apoye una vez estén los determinantes ambientales del POMCA. Pide también apoyo a la Agencia para que cuando empiece su actualización lo apoyen con el componente minero. El Vicepresidente Eduardo aclara que esta es una labor que estamos realizando a través de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento. No tenemos capacidad para apoyar al país entero, pero en la medida de nuestras posibilidades apoyaremos este proceso.

Hay otra preocupación que tiene el Alcalde y es que algunos solicitantes están haciendo audiencias con la comunidad y los están invitando. El equipo de la ANM aclara que si no son titulares estas audiencias no deberían hacerse. Cuando solamente hay una expectativa de recibir un título estas actividades no pueden realizarse.

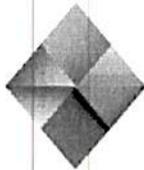
Aquí hay otro punto que le preocupa al Alcalde y es el tema del agua. Cuenta que en alguna ocasión una vereda aledaña a un proyecto minero hubo corte de agua y afectación de la bocamina, y por eso las comunidades muchas veces se opone a los proyectos mineros. El equipo de la Agencia aquí hace énfasis en el trabajo coordinado con la Corporación Autónoma Regional, en este caso Corpoboyaca, para que haga cumplir todo lo que queda consignado en el licenciamiento ambiental del proyecto.

Cumplidos todos estos pasos, se suscriben contrato de concesión.

1 etapa: etapa de exploración 3 años. Este paso tiene como objetivo calcular las reservas minerales y realizar el Programa de Trabajos y Obras y el Estudio de impacto Ambiental. En este paso el contratista debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración. También debe suscribir una póliza minero ambiental y debe pagar canon superficiario.

Programa de Trabajos y Obras: Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este período, presentará para la aprobación de la autoridad concedente o el auditor, el Programa de Trabajos y Obras de Explotación que se anexará al contrato como parte de las obligaciones. Este programa deberá contener los siguientes elementos y documentos:

1. Delimitación definitiva del área de explotación.
2. Mapa topográfico de dicha área.
3. Detallada información cartográfica del área y, si se tratare de minería marina especificaciones batimétricas.
4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.
5. Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.
6. Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas.
7. Plan de Obras de Recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



8. Escala y duración de la producción esperada.
9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.
10. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.
11. Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

Estudio de Impacto Ambiental:

Simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. Las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores. Dicha licencia con las restricciones y condicionamientos que imponga al concesionario, formarán parte de sus obligaciones contractuales.

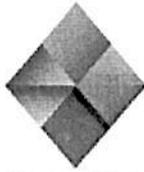
Póliza minero ambiental: Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

Canon superficiario: Se paga por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería.

Formatos Básicos mineros: es obligación presentarlos anual y semestralmente.



Permisos frente la autoridad ambiental: Cualquier permiso ambiental que se necesite para la actividad exploratoria debe pedirse a la autoridad ambiental correspondiente. Permisos de concesión de aguas, de emisiones, vertimientos, etc.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Adicionalmente, de acuerdo a la resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera la autoridad, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2 etapa Construcción y Montaje: se realiza luego y solo si aprueba un PTO por parte de la Agencia Nacional de Minería y el plan de manejo ambiental o licenciamiento ambiental, de acuerdo al tamaño del proyecto si es pequeña, mediana y gran minería. En esta etapa el concesionario debe cumplir con las obligaciones de pago de canon superficiario, el informe semestral y anual (FMB) y (ANM) y el pago de la póliza minero ambiental. Tiene como objetivo realizar las obras de infraestructura y montaje para la etapa de explotación.

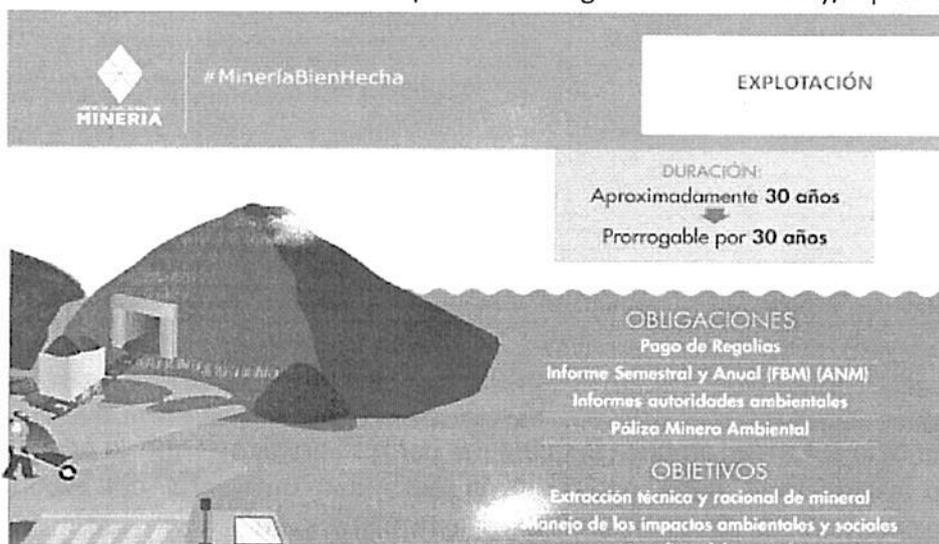
En esta etapa por ejemplo si existe un área donde hay resguardos indígenas se debe realizar la consulta previa por parte del concesionario, y si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª debe solicitar la fase de sustracción definitiva. Sólo si existen estas son condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de exploración.

Aquí es importante recalcar que en esta etapa puede terminar varios proyectos si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3 etapa: Explotación por 30 años prorrogable por 30 años más. Las obligaciones del concesionario en esta etapa son el pago de regalías, la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.

La ANM hace mucho énfasis al equipo de la Alcaldía sobre la minería bien hecha con todos los permisos y licencias correspondientes y la responsabilidad del municipio de hacer un control uno a uno de los títulos vigentes.

Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prorroga es muy





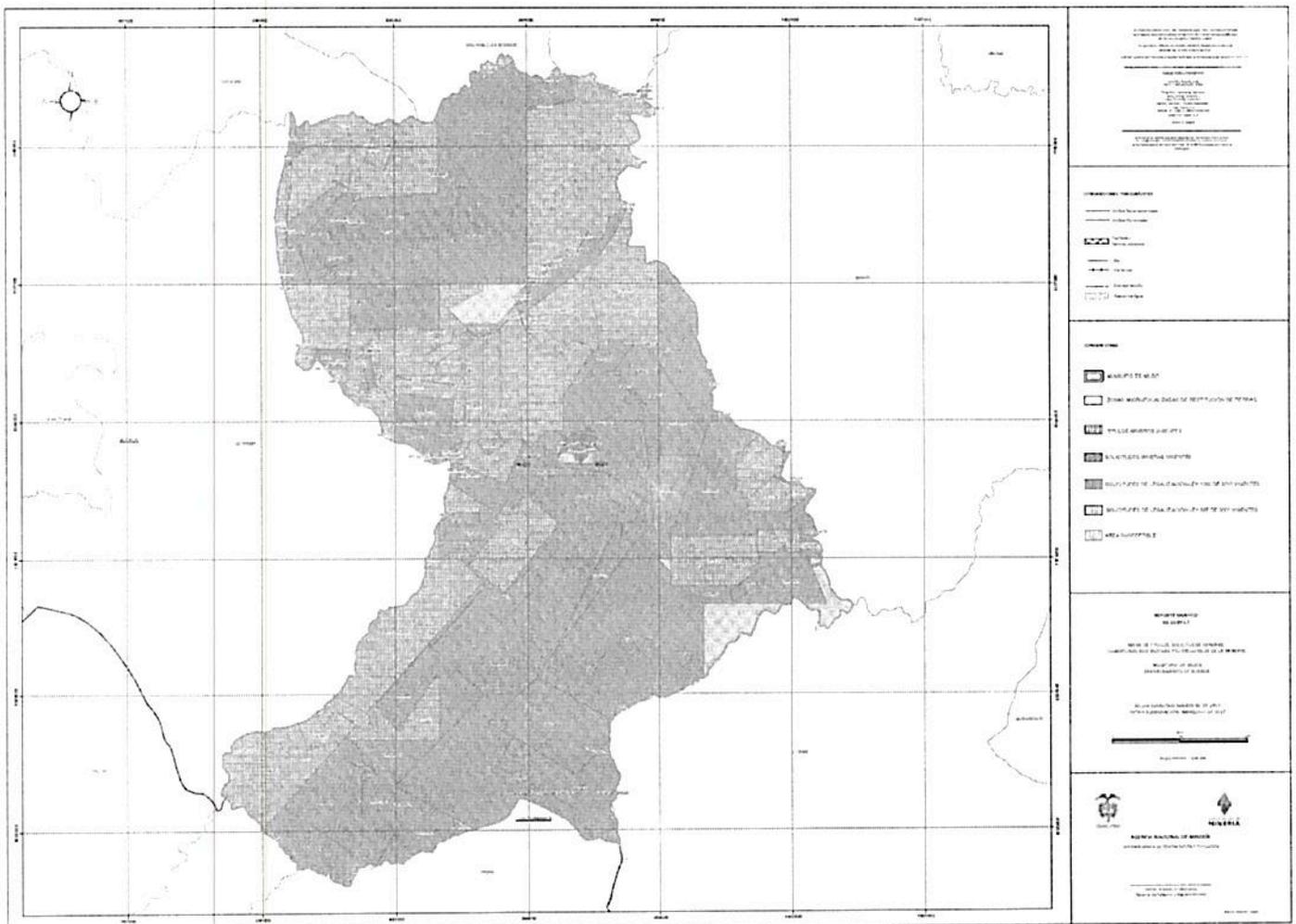
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



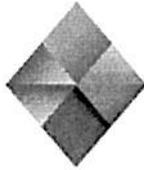
importante la etapa de cierre y abandono. La institucionalidad minera trabaja muy de la mano con las instituciones municipales. Igualmente, el equipo ANM hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título.

Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales. Estas son las **autorizaciones temporales** para infraestructura de transporte. El Vicepresidente le explica al Alcalde cual es el procedimiento y los beneficios que trae para las vías del municipio. Genera empleo y abarata las obras para el municipio. Luego de otorgada la autorización temporal se debe pedir la licencia ambiental a la autoridad ambiental.

En la segunda parte de la reunión el Vicepresidente de Contratación explica el mapa del Muzo, Boyacá con su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).



El potencial minero de este municipio (únicamente minerales estratégicos) está representado según la información del servicio geológico colombiano de la siguiente manera:



POTENCIAL MINERO EN EL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA	
ELEMENTOS GENERALES	ELEMENTOS PRINCIPALES
METALES Y MINERALES PRECIOSOS	Be, Na/K, Li/Na, Na, K, Li, Pb, K/Na
METALES BASICOS	Zn
MINERALES INDUSTRIALES	Na
MINERALES ENERGETICOS	U

La primera capa de este mapa del municipio son las zonas microfocalizadas de restitución de tierras. Esta no es un área excluible a no ser que ya haya un fallo judicial.

La segunda es el casco urbano que es un área restringida más no excluible de realizar proyectos mineros.

A continuación, se muestran las áreas donde están las solicitudes de legalización en el mapa y su caracterización así:

SOLICITUDES DE LEGALIZACION LEY 1382 DE 2010 POR TIPO DE MINERAL				
Municipio	Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
MUZO	ESMERALDAS	6	279,98	2,04%
	TOTAL	6	279,98	2,04%

En este momento estas solicitudes de Ley 1382 están suspendidas por una orden del Consejo de Estado.

Los títulos mineros vigentes se muestran en el mapa y son los siguientes:

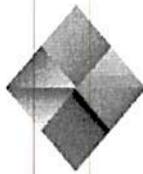
DEPARTAMENTO DE BOYACA						
MUNICIPIO DE MUZO						
Área: 13747,6683						
Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio						
Mineral	No de Títulos	% respecto al total de títulos del Municipio	Área superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
ESMERALDAS	57	98,74%	5102,74	9	6	42
MATERIALES DE CONSTRUCCION	1	1,72%	12,06	0	0	1
TOTAL	58	100,00%	5.114,80	9	6	43

Las propuestas de concesión también se muestran en el mapa y están clasificadas así por mineral:

SOLICITUDES MINERAS POR TIPO DE MINERAL				
Municipio	Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
MUZO	CARBON - ESMERALDAS - OTROS MINERALES	1	392,70	2,9%
	ESMERALDAS	67	7.505,20	54,6%
	ESMERALDAS - OTROS MINERALES	3	396,23	2,9%
	MATERIALES DE CONSTRUCCION	3	76,88	0,6%
	MATERIALES DE CONSTRUCCION - OTROS MINERALES	1	253,06	1,8%
	ORO Y METALES PRECIOSOS	3	103,49	0,8%
	OTROS MINERALES	1	0,05	0,0%
	TOTAL	79	8.727,60	63,5%

(La información particular en este caso se deja en los compromisos del acta como información que se enviará al Alcalde y su equipo).

El Vicepresidente muestra a los asistentes el área susceptible de la minería en el mapa, luego del análisis de todas las exclusiones ambientales. El achurado en color verde en el



mapa es el área compatible con la minería, la cual es susceptible de desarrollar proyectos mineros, **sin perjuicio de otras actividades productivas en el territorio.**

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas del municipio son los siguientes:

MUNICIPIO DE MUZO - DPTO DE BOYACA		
COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	13.747,66	100,0%
ÁREA TITULADA	5.114,79	37,2%
ÁREA SOLICITADA	9.007,57	65,5%
ÁREA CON RESTRICCIÓN(Art. 35) - (CENTROS POBLADOS)	41,79	0,3%
AREA SUSCEPTIBLE	13.747,66	100,0%
ÁREA EXCLUIBLE (Art. 34)	0,00	0,0%

ÁREA COMPATIBLE CON MINERÍA: 100 % del municipio.

El equipo de la ANM hace énfasis en que aquí en el municipio no hay ninguna área excluida legalmente.

Las coordenadas del área susceptible se le entregarán al Alcalde.

Luego de la exposición de la información minera del municipio el Alcalde y su equipo hacen preguntas puntuales sobre los títulos. El vicepresidente de la Agencia explica el número de títulos que están en etapa de exploración, de construcción y montaje y de explotación.

El Alcalde insiste en el apoyo que quiere recibir de la ANM para cualquier duda sobre el ciclo minero le surja. Esto queda en los compromisos y por supuesto es de todo el interés de la Agencia responder a cualquier inquietud.

Se explica nuevamente y hace énfasis por último cuál es el siguiente paso a esta concertación, la Audiencia Pública, que permita la participación ciudadana, en la adopción de las decisiones que puedan afectarlos. En esa audiencia informativa, traeríamos las propuestas de concesión que estén viabilizadas, que hayan cumplido todos los requisitos de la Ley.

CONCLUSIONES: Una vez divulgado el objetivo de la concertación y analizado el interés del Municipio de Muzo, Boyacá y de la Agencia Nacional de Minería, para la titulación minera en el mismo se concluye:

Que se ha concertado un área susceptible de vocación minera del municipio de Muzo, Boyacá, sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio.

La ANM se compromete a:



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



2. Acompañar la actualización del esquema de ordenamiento territorial desde el componente minero.
3. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en todo el ciclo minero.
2. A incorporar el componente minero concertado, en el esquema de ordenamiento territorial del municipio.

Para mayor constancia se firma,

Alcalde Municipal de Muzo, Boyacá

Firma: [Firma manuscrita]

Nombre: Elia Rodríguez A.

C.C.: 80.220.970 Bta.

Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional Minería

Firma: Eduardo Amayo L

Nombre: Eduardo Amayo L

C.C.: 80.424.221